



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*


PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.

ARTÍCULO 93.- El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal. No existen tributos sin ordenanza previa dictada al efecto.


Las tasas son siempre retributivas de servicios determinados y efectivamente prestados. Deben fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co



Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia



Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia